

¿Cómo solicitar la vivienda pública?

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR LA VIVIENDA PÚBLICA?

Para reunir las condiciones para vivienda pública, debe tener 18 años o más, y contar con algún tipo de ingreso que no supere el límite establecido por el Departamento de Vivienda de la Ciudad de Nueva York (NYCHA). Puede obtener formularios de solicitud para la Vivienda Pública en la oficina local del municipio, o puede solicitar que le envíen en una copia por correo (vea el recuadro más abajo). En el formulario de solicitud, se le pedirá que seleccione los dos primeros municipios de su preferencia y que provea información sobre su ingreso familiar total, como está compuesta su familia y su situación de vivienda actual. Una vez completada, debe enviar la solicitud a la oficina local del municipio. Se le asignará un código de prioridad según la información provista, y se lo colocará en la lista de espera preliminar del Departamento de Vivienda para una entrevista de evaluación de requisitos. Dentro de los 60 días de la recepción de su solicitud, recibirá un acuse de recibo.

Para consultar la **Guía para solicitar la Vivienda Pública** del Departamento de Vivienda de Nueva York, visite <http://www.nyc.gov/html/nycha/downloads/pdf/070008S.pdf>

¿CÓMO SOLICITO UN CUPÓN DE LA SECCIÓN 8?

En el programa de la Sección 8, las familias que reúnan los requisitos, reciben un cupón del NYCHA que puede utilizarse para pagar una parte de la renta al dueño del apartamento. Para recibir un cupón de la Sección 8, la familia debe reunir ciertos requisitos, además de cumplir con las condiciones para una de las categorías de prioridad del programa, presentarse a la entrevista de solicitud y revisión de requisitos, y completar el proceso de revisión de la Sección 8.

Usted podría reunir las condiciones para participar de la Sección 8 del Programa de Asistencia de Vivienda si tiene prioridad en el listado que aparece a continuación: Se necesita una derivación u otra documentación en todas las categorías de emergencia, y le da derecho al código de prioridad de la sección 8.

- Víctima de violencia familiar
- Solicitantes remitidos por la oficina del Fiscal del Distrito por el Programa de Testigos intimidados
- Solicitantes remitidos por programas de Vida Independiente y Unificación Familiar de la Administración de Servicios para Niños (ACS)

Para ser tenido en cuenta para la Sección 8 de Asistencia de vivienda, debe enviar el formulario de solicitud completo junto con la documentación que demuestre que reúne las condiciones para participar del programa. Los formularios de solicitud para la Sección 8 de Asistencia de Vivienda pueden obtenerse en las Oficinas de Solicitud de cualquiera de los 5 condados, o puede comunicarse con las mismas para que se los envíen por correo (vea el recuadro en esta página).

Oficinas de solicitud de información de NYCHA

BRONX: 718-329-7859
1 Fordham Plaza, 5th floor
Bronx, NY 10458

BROOKLYN / STATEN ISLAND:
718-250-5900
350 Livingston St., 2nd floor
Brooklyn, NY 11217

MANHATTAN / QUEENS:
212-828-7100
55 West 125 St., 7th floor
New York, NY 10027

Se le asignará un código de prioridad según la información provista, y se lo colocará en la lista de espera preliminar del Departamento de Vivienda para una entrevista de evaluación de requisitos. Dentro de los 60 días de la recepción de su solicitud, usted recibirá un acuso de recibo. Se programan entrevistas luego con los solicitantes para determinar si reúnen las condiciones para participar, de acuerdo a prioridad, fecha de presentación de solicitud, y de disponibilidad de cupones. Las entrevistas se llevan a cabo en las Oficinas de Solicitud del Condado con el fin de verificar la cantidad de miembros de familia y la composición, prioridad de vivienda, ingreso familiar total y situación inmigratoria o ciudadanía.

Los solicitantes que reciban el cupón de la Sección 8 tienen el deber de presentar la documentación del apartamento para su inspección y aprobación. Los cupones de la Sección 8 para nuevos alquileres tienen una validez de 6 meses, y por lo general no se permite extender el plazo.

Para consultar la **Guía para solicitar la Sección 8 del Programa de Asistencia de Vivienda** del Departamento de Vivienda de Nueva York, visite <http://www.nyc.gov/html/nycha/downloads/pdf/070213N.pdf>

Envíe las solicitudes para la Vivienda Pública a la siguiente dirección:

New York City Housing Authority
Post Office Box 1342
Church Street Station
New York, NY 10008

Envíe las solicitudes para la Sección 8 a la siguiente dirección:

New York City Housing Authority
Post Office Box 445
Church Street Station
New York, NY 10008

Tenga en cuenta que la elección del condado es un factor significativo para determinar la prontitud con la que un solicitante va a ser ubicado en la Vivienda Pública, o recibir el cupón de la Sección 8. Los solicitantes que elijan Manhattan o Queens deberán esperar mucho más tiempo para ser ubicados que aquellos que eligieron Brooklyn, Bronx o Staten Island.

¿PUEDO SOLICITAR VIVIENDA PÚBLICA O LA SECCIÓN 8 SI TENGO ANTECEDENTES PENALES?

Cuando se solicita tanto Vivienda Pública como la Sección 8, se realiza una investigación sobre antecedentes penales. Las reglas de antecedentes penales son mucho más estrictas para solicitantes a la Vivienda Pública de NYCHA que para la Sección 8. Los solicitantes que deseen apelar el rechazo a la Sección 8 o a la Vivienda Pública debido a los antecedentes penales, pueden solicitar a NYCHA una audiencia informal. Para obtener más información sobre Vivienda Pública, visite <http://www.newdestinyhousing.org>